



RESOLUCIÓN N° 467

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO" DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 12 de julio del 2023.

VISTO:

La Nota DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, del Departamento de Taller; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, el Departamento de Taller de la Dirección Administrativa eleva el Procedimiento para la "Administración de contrato de taller tercerizado", PRO-DA-009, Versión 01, elaborado por esa área, para aprobación.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la sistemática a seguir para la administración de contrato del taller mecánico tercerizado adjudicado por el SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 "Por la cual se actualiza el Procedimiento para el "Control de Documentos", para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023", de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento "Control de Documentos", en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, consta en el Expediente MEI N° 50/23/2023, todos los reportes relacionados a la socialización interna del Procedimiento para la "Administración de contrato de taller tercerizado", PRO-DA-009, Versión 01.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 9°- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a...

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...467...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 642/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, el procedimiento PRO-DA-009, Versión 01, elaborado por el Departamento de Taller.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para la “Administración de contrato de taller tercerizado”, PRO-DA-009, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Taller, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

Ag. María Conchita Torres de Oviedo
Secretaría General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 467-.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

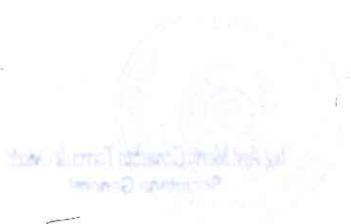
-3-
ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO”, PRO-DA-009, VERSIÓN 01.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







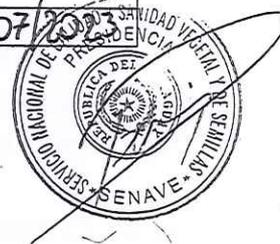
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO.

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 1 de 7

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO.

RESOLUCIÓN SENAVE N°: 467

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Juan Carlos Silveira	Nombre y Apellido: Ecón. Carlos Meza	Nombre y Apellido: Lic. Rodrigo Núñez
Cargo: Jefe de Dpto. de Taller	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Director General de Administración y Finanzas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 23/05/2023	Fecha: 16/06/2023	Fecha: 12/07/2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO.

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/01/2023
Página: 2 de 7

1. OBJETIVO

Establecer la sistemática a seguir para la administración de contrato del taller mecánico tercerizado adjudicado.

2. ALCANCE

Abarca desde la elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para el contrato de un taller mecánico tercerizado hasta la recepción de la copia de la orden de entrega del vehículo y/o maquinaria reparada por el taller tercerizado adjudicado.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

3.1.1	DA	: Dirección Administrativa.
3.1.2	DF	: Dirección de Finanzas.
3.1.3	DTLL	: Dpto. de Taller.
3.1.4	DTR	: Dpto. de Transporte.
3.1.5	PBC	: Pliego de Bases y Condiciones.
3.1.6	DC	: Dirección de Contrataciones.
3.1.7	MEI	: Mesa de Entrada Interna del SENAVE.
3.1.8	PAC	: Programa Anual de Compras.
3.1.9	DGAF	: Dirección General de Administración y Finanzas.
3.1.10	DNCP	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Definiciones

- 3.2.1 **Antecedentes del llamado:** es el expediente que contiene además del contrato, la Resolución de Adjudicación, el Informe de Evaluación y el Código de Contrato, correspondientes a un llamado.
- 3.2.2 **Fiscalizador autorizado:** Es el servidor público del SENAVE autorizado por el jefe del Dpto. de Taller. Este servidor público es responsable de verificar los trabajos de reparación realizados en el taller externo al vehículo institucional.
- 3.2.3 **Orden de entrega de vehículo:** Es el documento emitido por el taller tercerizado adjudicado en donde constan los datos del vehículo del SENAVE reparado, los trabajos de reparación realizados y la conformidad por los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO.**

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 3 de 7

3.2.4 Taller tercerizado: es el taller mecánico externo al SENAVE, adjudicado tras la culminación del proceso de contratación. En dicho taller se realizarán los trabajos de reparación o mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que no pueden realizarse en el taller interno del SENAVE.

3.2.5 Mantenimiento correctivo: reparación inmediata de las partes que dejan de funcionar o empiezan a fallar en los vehículos institucionales. El Dpto. de Taller del SENAVE realiza mantenimientos correctivos "menores" tales como; cambios de correa, disco de freno, pastilla de freno, muñequin, zapata de freno, Etc.

4. RESPONSABLE

El DTLL de la DA es responsable de asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1. Elaboración de las especificaciones técnicas para el llamado a licitación del taller tercerizado.

El DTLL elaborará las especificaciones técnicas para el llamado a licitación del taller tercerizado, en el FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas y remitirá a la DA para su aprobación y posterior remisión a la DGAF.

Para la elaboración del FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas, el DTLL deberá tener en cuenta todos los vehículos que forman parte del Parque Automotor del SENAVE y los posibles desperfectos mecánicos que pudieran ocurrir teniendo en cuenta las estadísticas de años anteriores. Posteriormente, se remitirá al DTR para la verificación y consolidación, a los efectos de corroborar los datos de los vehículos.

Una vez que las especificaciones técnicas se encuentren consolidadas, se remitirá el FOR-DC-001 Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas para aprobación de la DA y la DGAF.

5.2. Proceso de contratación

Una vez que el PAC se encuentra aprobado por la MA, se iniciará el proceso del llamado a licitación y se procederá según lo establecido en el procedimiento de compra vigente (PRO-DC-001 Compras).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO.**

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 4 de 7

5.3. Verificación de instalaciones del posible taller adjudicado.

El jefe del DTLL junto con el director de la DA, además de otros servidores públicos que se consideren necesarios, verificarán in situ que las instalaciones de los tres mejores oferentes, cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. Posteriormente, se elaborará un informe en donde se registrará esta actividad y se remitirá al Comité de Evaluación de las Ofertas.

Una vez terminada la evaluación de las ofertas, se proseguirá con el curso normal del proceso del llamado según lo establecido por la DNCP, hasta contar con el taller tercerizado adjudicado.

5.4. Recepción de antecedentes del llamado.

El DTLL recibirá el expediente MEI con los antecedentes del llamado y el contrato con el taller tercerizado adjudicado.

Todo lo relacionado con el Taller Tercerizado será administrado por el DTLL como administrador del contrato.

Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del taller tercerizado, el DTLL a través de la DA deberá comunicar a la DC según lo establecido por la DNCP.

5.5. Solicitud de reparación de vehículos y maquinarias.

Los jefes de Dptos., jefes de OPI, jefes de OR, directores, titulares de staff, directores generales y/o servidores públicos autorizados, deberán solicitar a través del correo institucional al DTLL la reparación de los vehículos o maquinarias de los cuales son responsables.

El DTLL evaluará la solicitud y procederá según lo establecido en el punto 5.2 del PRO-DA-001 Mantenimiento interno de vehículos o maquinarias institucionales.

En caso de ser necesaria la remisión al taller tercerizado, el DTLL deberá realizar un pedido de presupuesto para los trabajos a realizar al taller externo y posteriormente remitirlo a la DA para la autorización correspondiente una vez autorizado se procederá a la realización de la Orden de Trabajo o Servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO.**

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 5 de 7

5.6. Coordinación para la remisión del vehículo o maquinaria al taller tercerizado.

El DTLL deberá coordinar con los jefes de Dptos., jefes de OPI, jefes de OR, directores, titulares de staff, directores generales y/o servidores públicos autorizados, la fecha y hora de remisión del vehículo o maquinaria institucional al taller tercerizado.

Si se precisa la utilización del servicio de grúa, se deberá solicitar la gestión del DTR.

5.7. Reparación de vehículos y maquinarias en el taller tercerizado.

Las reparaciones a realizar serán las que están contempladas en el contrato y solo podrán realizarse a vehículos y/o maquinarias del SENAVE.

Por cada reparación que el taller tercerizado realice, este deberá contar con la Orden de Trabajo o Servicio, cuya conformidad deberá evidenciarse con la firma del servidor público autorizado que recibe el vehículo o maquinaria reparada. En caso de que se presente una disconformidad con la reparación del vehículo o maquinaria, se deberá notificar al DTLL para subsanar la disconformidad y en caso que persista, poder hacer uso de la garantía establecida en el contrato.

Una vez finalizados los trabajos de reparación del Taller Tercerizado, el Fiscalizador autorizado procederá a la verificación de los trabajos realizados, una vez dada su conformidad, se procederá a retirar el vehículo a través de la gestión de un servidor público autorizado para el efecto.

Se acompañará el procedimiento con un Acta de Entrega del vehículo o maquinaria, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

5.8. Pago al taller tercerizado.

El jefe del DTLL remitirá vía MEI una nota, adjuntando el presupuesto y la orden de trabajo o servicio original firmada, a los efectos de realizar el pago al taller tercerizado por los trabajos de reparación o mantenimientos correctivos realizados, según los procedimientos establecidos en la Dirección de Finanzas para el pago a proveedores adjudicados.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
DE TALLER TERCERIZADO.**

Código: PRO-DA-009
Emisor: DGAF-DA-DTLL
Versión: 01
Vigente: 12/07/2023
Página: 6 de 7

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS

- 7.1 Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.
- 7.2 Ley 1535/99 Ley financiera y administrativa del estado.
- 7.3 PRO-DC-001 Compras.
- 7.4 PRO-DA-001 Recepción de bienes y servicios.
- 7.5 PRO-DA- 011 Mantenimiento interno de vehículos o maquinarias institucionales.
- 7.6 Procedimientos vigentes de la Dirección Financiera para el pago a proveedores adjudicados.

8. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición Final
Solicitud de Bienes y Servicios para el Programa Anual de compras (PAC) y Especificaciones Técnicas	FOR-DC-001	DTLL/DC	DTLL/DC		
Expediente MEI con antecedentes del llamado	No aplica	DTLL	DTLL		
Correos institucionales con solicitud de reparación de vehículos o maquinarias institucionales	No aplica	DTLL	DTLL		
Presupuesto de trabajos a realizar	No aplica	DTLL	DTLL		
Orden de trabajo o servicio	No aplica	DTLL	DTLL		
Expediente MEI solicitando el pago al taller tercerizado	No aplica	DTLL	DTLL		
Acta de entrega de vehículos	No aplica	DTLL	DTLL		

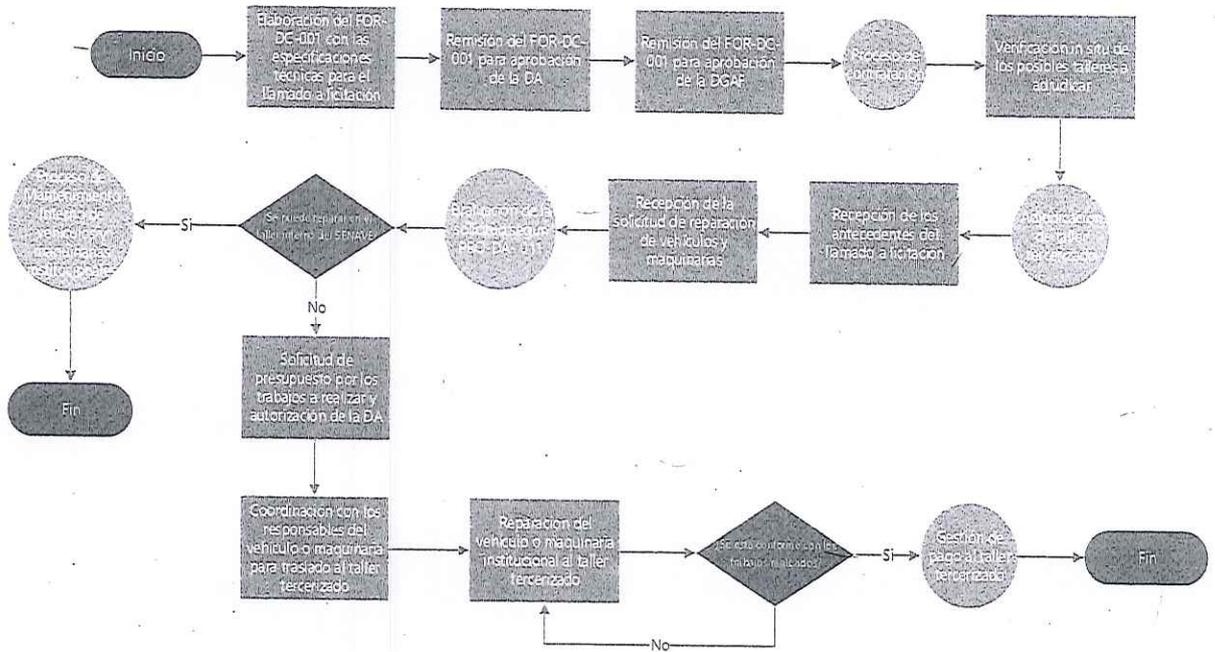


[Firma]
Nidia Conchita Torres de Toledo
Secretaría General



9. ANEXOS

Flujograma de administración de contrato de taller tercerizado



SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE
Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

